



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL, 17 de Enero de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 34

VISTOS:

- 1.- Las denuncia efectuada por doña Carmen Ayala, Ex Directora del Departamento de Salud Municipal, a través de Oficio Reservado Nº 03 de fecha 04 de Noviembre del año 2009 y que dice relación con la entrega de un medicamento vencido en la Posta de Salud Rural "Los Carros".-
- 2.- Decreto Nº 3317 de fecha 09 de Noviembre del año 2009, que ordena Investigación Sumaria y designa fiscal a doña María Gabriela Garrido Rojas, notificada con fecha 18 de Noviembre del año 2009.-
- 3.- La gravedad de los hechos denunciados.-
- 4.- Lo establecido en el artículo 62 Nº 8 de la Ley Nº 18.575.-
- 5.- Lo establecido en el artículo 4 de la Ley Nº 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-
- 6.- Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley 18.883.-
- 7.- Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se formuló denuncia a través de Oficio Reservado Nº 03 de fecha 04 de Noviembre del año 2009, por doña Carmen Ayala, Ex Directora del Departamento de Salud Municipal, por la entrega de un medicamento vencido en la Posta de Salud Rural "Los Carros".-
- 2.- Que se ordenó Investigación Sumaria mediante Decreto Nº 3317 de fecha 09 de Noviembre del año 2009, notificado con fecha 18 de Noviembre del año 2009.-
- 3.- Que la fiscal designada no se inhabilitó para el ejercicio de la función designada.-
- 4.- Que se ha llevado a cabo Investigación Sumaria, la que se encuentra terminada.-
- 5.- Que la fiscal ha propuesto en su vista la aplicación de la medida establecida en los artículos 121 letra a) y 122 de la Ley Nº 18.883 "censura por escrito en su hoja de vida" a la funcionaria pública doña Alejandra Hirzel Pérez, Técnico Paramédico del Centro de Salud Familiar Buenos Aires.-

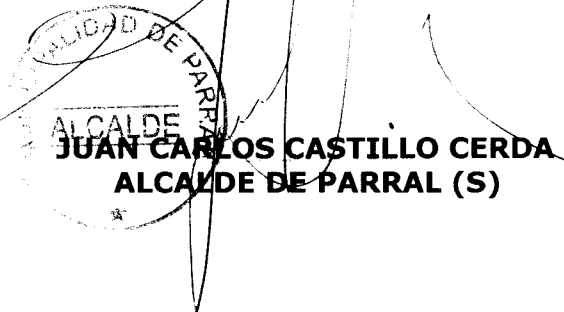
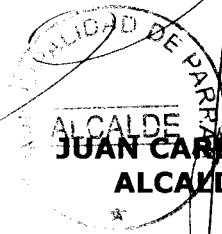
DECRETO



- 1.- **APLÍQUESE** la medida disciplinaria de **censura por escrito en su hoja de vida** a doña **ALEJANDRA HIRZEL PÉREZ**, Técnico Paramédico del Centro de Salud Familiar Buenos Aires, la que se materializará en una anotación de demérito que señale lo siguiente: "Por no haber efectuado eficientemente las funciones para las cuales fue contratada, es decir supervisar el personal que estaba, lo que ocasionó la entrega de un medicamento vencido en la Posta de los Carros, infringiendo lo dispuesto en el artículo 62 Nº 8 de la Ley 18.575 y que dice relación con los deberes de probidad administrativa, especialmente el principio de eficiencia, eficacia y legalidad en el desempeño de un cargo público".-

2.- **NOTIFÍQUESE** la siguiente medida a la afectada y a la Oficina de Personal del Departamento de Salud Municipal, a fin de que se inscriba dicha medida en la hoja de vida de la funcionaria aludida.-

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL (S)



DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

JCCC/ARC/DBB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Indicada
- 2.- Administración ✓
- 3.- Dpto. Jurídico
- 4.- Dpto. Salud
- 5.- Interesada